

RESOLUCIÓN N° 391

JOSÉ C. PAZ, 08 JUN 2023

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 590/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la tramita la contratación de un servicio integral de desarrollo y ejecución del proyecto Muestra Permanente de la Casa Nuestros Hijos e Hijas, la Vida y la Esperanza.

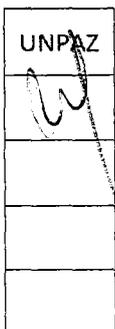
Que dicha contratación se enmarca en el Convenio Especifico I entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y esta UNIVERSIDAD suscripto el día 25 de abril de 2023 que tiene por objeto la creación de un espacio museológico de carácter expositivo en la Casa Nuestros Hijos, la Vida y la Esperanza de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, ubicada en el precio Espacio para la Memoria y los Derechos Humanos (ex ESMA).

UNPAZ


Que dicho proyecto museográfico se inscribe en las políticas educativas vinculadas a la Educación en Memoria y Derechos Humanos, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 desarrolladas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN. Tiene por objetivos poder acercar y recorrer, con estudiantes de nivel primario, secundario, institutos de formación docente y público en general, la experiencia histórica del terrorismo de Estado, la historia de las Madres de Plaza de Mayo, profundizando el sentido de la organización y la lucha de este organismo de Derechos Humanos que cuenta con reconocimiento internacional y sus aportes a la apertura democrática y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, que trabaja por la Memoria, la Verdad y la Justicia en un marco derechos.

Que el día 11 de mayo de 2023 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN remitió al Rector de esta CASA DE ALTOS ESTUDIOS una nota suscripta por la Directora de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI en la que explicó que se trata de un espacio educativo de suma relevancia, y por ello requerían disponer de él con la mayor antelación posible, debiendo ser inaugurado al inicio del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2023 (agosto), con el objeto de desarrollar actividades educativas orientadas al tratamiento del eje "Memorias de la Dictadura: el terrorismo de Estado en Argentina", con motivo de los 40 años de democracia y la profundización de las políticas públicas de educación y memoria. En dicha nota, solicitó que esta UNIVERSIDAD arbitre las medidas que estén a su alcance con el objeto de impulsar la contratación en la máxima brevedad posible.

Que, por ello, en virtud de la existencia de circunstancias apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer esta necesidad y considerando el plazo de ejecución que conllevan los trabajos

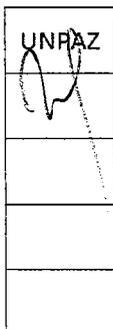


a contratar, el presente trámite se encuadra en los términos previstos en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/01, y en los artículos 19 y 25, inciso d), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 23/2023, bajo la modalidad llave en mano.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 23/2023, bajo la modalidad llave en mano, fue establecido para el día 31 de mayo de 2023 a las 10:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, y publicado en Portal de Compras Públicas de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a TRES (3) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha y hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas y acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, este último con su Apéndice.



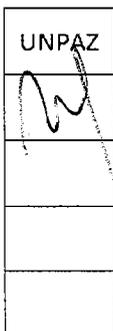
Que, el día 24 de mayo de 2023, el DIRECTOR DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió la Circular Modificatoria N° 1, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto N° 1030/2016.

Que la Circular Modificatoria N° 1 fue publicada en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y fue notificada a los proveedores invitados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 39/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, fue recibida UNA (1) propuesta perteneciente a BAMBOO MEDIA ART S.A., CUIT 30-71762339-4.

Que la presentación de dicha oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 1° de junio de 2023, BAMBOO MEDIA ART S.A., CUIT 30-71762339-4, remitió un correo electrónico a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS al que adjuntó una rectificación del Formulario de Oferta, solicitando la desestimación del Formulario presentado el día de la apertura. En el nuevo Formulario, modificó su oferta a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES



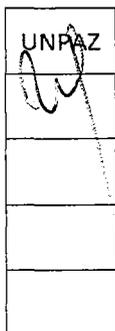
SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 55.075.865,77), es decir, la mejoró en términos económicos.

Que, en este punto, el artículo 67 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que la corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes. Sin perjuicio de ello, y si bien la normativa en forma expresa no determina un procedimiento de mejora de precios, el oferente ha presentado una nueva propuesta económicamente inferior en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 23/100 (\$ 8.111.134,23) a la originalmente presentada.

Que, adjudicando la contratación por el nuevo monto, no se vulneran los principios generales a los que deben ajustarse las contrataciones públicas establecidos en el artículo 3° del Decreto Delegado N° 1023/2001 ya que se trata de una propuesta de mejora de precios realizada por el único oferente presentado (conf. Dictámenes ONC Nros. 248/2007 y 226/2013).

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N°



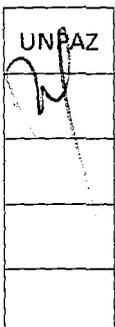
12/2023, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta realizada por BAMBOO MEDIA ART S.A. CUIT 30-71762339-4, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 12/2023, emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 23/2023, bajo la modalidad llave en mano, conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, por otro lado, corresponde aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 23/2023, bajo la modalidad llave en mano, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, este último con su Apéndice, la Circular Modificatoria N° 1 y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.



Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

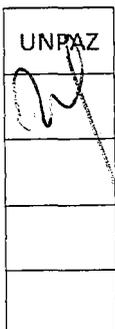
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 23/2023, bajo la modalidad llave en mano, encuadrado dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y en los artículos 19 y 25, inciso d), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio integral de desarrollo y ejecución del proyecto Muestra Permanente de la Casa Nuestros Hijos e Hijas, la Vida y la Esperanza, enmarcada en el Convenio Específico I entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y esta



UNIVERSIDAD suscripto el día 25 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, este último con su Apéndice, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar la emisión de la Circular Modificatoria N° 1, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - Adjudicar la contratación a la oferta presentada por BAMBOO MEDIA ART S.A., CUIT 30-71762339-4, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 55.075.865,77), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

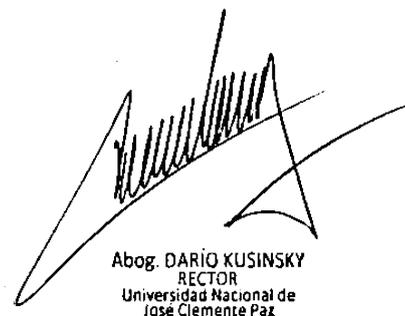
ARTÍCULO 6°. - Autorizar el gasto imputándose con cargo al Programa 01.01.62.05 – CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE JOSE C. PAZ - MUESTRA PERMANENTE DE LA CASA NUESTROS HIJOS E HIJAS, LA VIDA Y LA ESPERANZA.

ARTÍCULO 7°. - Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender el gasto.

ARTÍCULO 8°. - Registrar, comunicar y notificar a BAMBOO MEDIA ART S.A., CUIT 30-71762339-4. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ


RESOLUCIÓN N° 391


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 23/2023

Clase: Sin Clase

Modalidad: Llave en Mano

Motivo contratación directa: Urgencia

Expediente: EXP : 590/2023

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio integral de desarrollo integral y ejecución del proyecto MUESTRA PERMANENTE DE LA CASA NUESTROS HIJOS E HIJAS, LA VIDA Y LA ESPERANZA.

Rubro: Serv. profesional y comercial

Lugar de entrega único: Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA) (Avenida del Libertador 8151 (1429) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	oferta@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	31/05/2023 a las 09:00 hs.	Día y hora:	31/05/2023 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	31/05/2023 a las 09:59 hs.		

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio para el desarrollo de un espacio de características museológicas expográficas de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora	SERVICIO	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 3: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.



La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 4: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:
 - a. Razón social.
 - b. CUIT.
 - c. Tipo y número de procedimiento.
2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.
3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
 - b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
 - c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
 - d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
 - e. Estar redactada en idioma nacional.
 - f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
 - g. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.



4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

b. Precio total del renglón, en números.

c. Cantidades ofrecidas.

d. Total general de la cotización, expresado en letras y números.

e. No se aceptarán cotizaciones parciales

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

3. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo A del presente Pliego.

4. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo B del presente Pliego.

5. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo D del presente Pliego.

6. Declaración Jurada de Protección de Discapacitados, conforme el Anexo E del presente Pliego.

7. Formulario de oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego.

8. Características técnicas de la oferta, junto con folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.

9. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

10. En caso de no poder constatarse en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.



El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E, F y G, éste último con su Apéndice, forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 6: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 7: APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

ARTÍCULO 8: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).



Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 10: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 11: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.



Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 12: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Provisoria por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 13: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación



cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 14: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 15: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 16: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.



ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

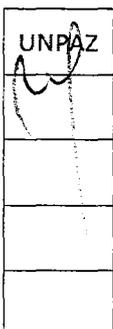
Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional- con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

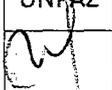
Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO D

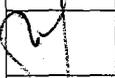
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO E

**DECLARACIÓN JURADA - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS
DISCAPACITADOS – DECRETO N° 312/2010.**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto N° 312/2010 y por artículo 13, inciso i), punto 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:



ANEXO F

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N°

23/2023

EXPEDIENTE UNPAZ N° 590/2023

REGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	1	Servicio	Servicio para el desarrollo de un espacio de características museológicas expográficas de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora		
				TOTAL	

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ


ANEXO G

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Contratación de un servicio integral de desarrollo integral y ejecución del proyecto MUESTRA PERMANENTE DE LA CASA NUESTROS HIJOS E HIJAS, LA VIDA Y LA ESPERANZA.

ARTÍCULO 2° - PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Una vez notificada la Orden de Compra, el cocontratante deberá comenzar los trabajos dentro un plazo que no supere los CINCO (5) días corridos. Se emitirá un Acta de Inicio entre las partes donde se indicará el día a partir del cual comienza a regir el plazo de ejecución del contrato.

El contrato prevé la realización de entregas parciales detalladas en el artículo 5° del presente Pliego.

El plazo total de ejecución no podrá exceder los CIENTO CINCUENTA (150) días corridos contados a partir de la fecha de inicio.

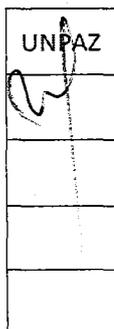
ARTÍCULO 3° - UBICACIÓN: La muestra se montará en la Casa Nuestros Hijos e Hijas, la vida y la esperanza de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora ubicada en el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA), Avenida del Libertador 8151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar lo que se detalla a continuación, incluyendo IVA y cualquier otro concepto, lo que se detalla a continuación:

RENLÓN 1: SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN ESPACIO DE CARACTERÍSTICAS MUSEOLÓGICAS EXPOGRÁFICAS DE MADRES DE PLAZA DE MAYO LÍNEA FUNDADORA.

I. Consideraciones generales:

El cocontratante deberá:

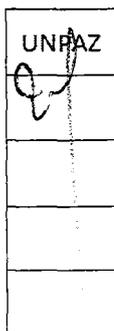


1. Proveer diseños preliminares para la presentación del Museo, que deberán ajustarse a los requerimientos y especificaciones que rigen en el presente llamado.
2. Considerar que esta actuación se realiza en un edificio emblemático de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo tanto, los diseños deberán ser de calidad, inéditos y originales.
3. La coordinación de los contenidos estará a cargo del Programa Educación y Memoria y del Equipo de la Casa de las Madres.
4. El servicio deberá dar respuesta a lo expresado en el presente Pliego y en su Apéndice.
5. La muestra será destinada a visitas y capacitaciones de alumnos y docentes de escuelas de nivel primario, secundario y Formación Docente y público en general, de acuerdo con el proyecto pedagógico elaborado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

II. Descripción del servicio

La empresa que finalmente sea seleccionada deberá dar respuesta a los siguientes requerimientos:

- Servicio de curaduría y archivística y desarrollo de guion museológico.
- Diseño arquitectónico, construcción e instalación de mobiliario y paneles.
- Recopilación, evaluación y validación de los temas y contenidos, organizando sus respectivos sectores.
- Adecuación del espacio arquitectónico (pisos, paredes, iluminación);
- Diseño gráfico, impresión y colocación de ploteos, panelería y señalética.
- Programación y realización audiovisual.
- Compra, almacenamiento e instalación de equipamiento tecnológico.
- Desarrollo de artefactos necesarios para experiencias interactivas
- Prueba y testeo de todos los elementos digitales e interactivos.
- Elaboración de croquis de organización de salas y circulación del recorrido tentativo del museo a través de cada sala.
- Capacitación a guías y encargados técnicos que operarán cotidianamente en la muestra.



Teniendo en cuenta estas necesidades, se desarrollarán y ejecutarán propuestas siguiendo las pautas que se indican en cada uno de los siguientes apartados:

- a. Interpretación museográfica de las áreas temáticas
- b. Adaptación de contenidos al espacio asignado
- c. Recomendaciones de accesibilidad
- d. Condiciones ambientales y de iluminación
- e. Soportes expositivos
- f. Elementos museográficos de apoyo

III. Espacios a intervenir

Salas de Exposiciones y la Sala de las Madres de la Planta Alta de la Casa Nuestros Hijos e Hijas, la vida y la esperanza ubicada en el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA), Avenida del Libertador 8151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IV. Recorrido

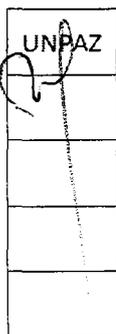
El recorrido de la muestra estará organizado en torno a núcleos temáticos que permitan recorrer la historia de Madres de Plaza de Mayo y a la vez comprender la experiencia histórica del terrorismo de Estado, el sentido de la organización y de la lucha, las estrategias desplegadas y los aportes a la apertura democrática y al proceso de construcción de una sociedad cuyos pilares son Memoria, Verdad y Justicia.

V. Diseño de elementos interactivos, audiovisuales, multimedia y escenográficos

El Programa Educación y Memoria y del Equipo de la Casa de las Madres proporcionarán el guion básico y los contenidos para que el cocontratante realice el diseño de todos elementos necesarios y ejecute los trabajos pertinentes.

Los interactivos serán intuitivos, de fácil manejo y navegación. Estarán realizados en programas abiertos de forma que su diseño se pueda modificar fácilmente por cualquier empresa especializada en el ramo y sus contenidos se puedan actualizar, modificar o ampliar fácilmente por el propio museo.

La redacción de los guiones de los audiovisuales se hará sobre textos y guiones básicos aportados por el Programa Educación y Memoria y el Equipo de la Casa de las Madres, con la longitud aproximada que se haya fijado para el texto y guion final. La empresa deberá aportar a esta propuesta las mejoras que considere oportunas que deberán ser aprobadas por el Programa Educación y Memoria y el Equipo de la Casa de las Madres.



V. Soportes gráficos

El tratamiento de los textos dentro de los soportes gráficos deberá responder a las siguientes necesidades:

- Los textos de la exposición permanente irán en castellano. Para ello se tendrá en cuenta el nivel de iluminación de las salas (tamaño, claridad de la tipografía, contraste de colores de letra y fondo, etc.)
- Se optará por materiales con durabilidad, facilidad de limpieza y mantenimiento, facilidad de reposición, etc.

VII. Accesibilidad

La propuesta tendrá en cuenta la máxima accesibilidad física e intelectual en el museo, por lo que se debe plasmar plenamente toda la política de inclusión existente. Se integrará a todos los públicos en un único discurso museográfico.

VIII. Equipamiento tecnológico y mobiliario

El oferente deberá indicar en su oferta la descripción, características y cantidad de equipamiento tecnológico y mobiliario necesario para llevar adelante la ejecución del servicio y el correcto funcionamiento de la muestra.

ARTÍCULO 5° - CRONOGRAMA DE ENTREGAS PARCIALES E HITOS DE FACTURACIÓN: Se establece el siguiente esquema de entregas y certificaciones:

I. Hito de Facturación 0

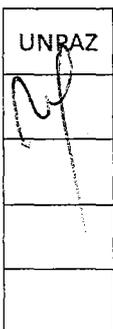
-Anticipo Financiero: Incidencia 15 %.

Se entregará un anticipo financiero del 15% del monto del contrato. El cocontratante solo podrá solicitarlo después de suscripta el Acta de Inicio y de comenzada la ejecución del servicio. Deberá constituir una garantía en las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares por el mismo monto del anticipo.

II. Hito de facturación 1

-Adquisición de equipamiento tecnológico. Incidencia 20%.

-Plazo máximo: 10 días corridos desde el inicio del servicio.



-Con el inicio de del servicio, se adquirirá el equipamiento tecnológico necesario para todo el museo.

Todo el equipamiento a incorporar será nuevo. El equipamiento tecnológico es de dos tipos:

1. Equipamiento que no requiere intervención técnica: El equipamiento a incorporar, que no requiera intervención técnica ulterior, será adquirido por el cocontratante.

2 Equipamiento que requiere intervención técnica: El Equipamiento que requiera intervención de software y adición de sistemas y/o componentes estará a cargo del cocontratante hasta el día de su instalación en los espacios pautados, siendo su responsabilidad la guarda de los mismos en condiciones óptimas, su traslado e instalación, así como también garantía de funcionamiento de los mismos. El cocontratante informará fehacientemente al comitente el lugar de guarda permanente del equipamiento adquirido (taller).

El cocontratante se compromete a mantener en el espacio informado el equipamiento en guarda, hasta su traslado e instalación, quedando el mismo bajo su responsabilidad. Si por alguna razón fuera necesario reubicar el equipamiento, el cocontratante se compromete a informar con una antelación de 72 hs el nuevo lugar.

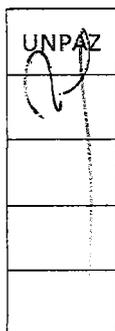
El cocontratante deberá informar a la UNIVERSIDAD para que constate la existencia del equipamiento que requiera intervención ulterior y se proceda a dar cumplimiento a la recepción definitiva y liquidación.

La UNIVERSIDAD podrá exigir durante la vigencia de la guarda, una visita al sitio y constatación de la guarda del equipamiento que requiera intervención ulterior, las veces que considere necesario, hasta su oportuna instalación, sin que esto exima al cocontratante de la responsabilidad mencionada.

-Entregables y Certificables:

1.1 Adquisición de Equipos Tecnológicos que no requieran intervención de software y adición de sistemas y/o Componentes: Entrega de equipamiento al Comitente para su guarda y depósito hasta el momento de solicitud para montaje definitivo.

1.2 Adquisición de Equipos Tecnológicos que requieran intervención de software y adición de sistemas y/o componentes por parte del cocontratante: Remito de entrega e Inspección Ocular y Técnica de Equipamiento por parte de la UNIVERSIDAD.



III. Hito de facturación 2

- Albañilería. Incidencia 15%.
- Plazo máximo: 40 días corridos desde el inicio del servicio.
- Realización de trabajos de pintura. Intervención del piso. Trabajos de electricidad. Colocación de artefactos lumínicos.
- Entregables y Certificables: Inspección ocular e informe detallado.

IV. Hito de facturación 3

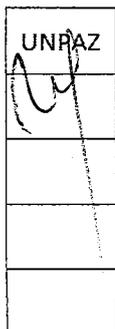
- Sala 1 entregada funcional. Incidencia 20 %.
- Plazo máximo: 60 días corridos desde el inicio del servicio.
- Montaje museográfico íntegro de la sala 1 del museo. Colocación de elementos expográficos (ploteos, vitrinas, etc) y tecnologías.
- Entregables y Certificables: Inspección ocular e informe detallado.

V. Hito de facturación 4

- Sala 2 entregada Funcional. Incidencia 20%.
- Plazo máximo: 120 días corridos desde el inicio del servicio.
- Montaje museográfico íntegro de la sala 2 del museo. Colocación de elementos expográficos (ploteos, vitrinas, etc.) y tecnologías.
- Entregables y Certificables: Inspección ocular e informe detallado.

VI. Hito de facturación 5

- Biblioteca y espacio de reflexión entregada y funcional. Incidencia 10%.
- Plazo máximo: 150 días corridos desde el inicio del servicio.
- Montaje y acondicionamiento de biblioteca y espacio de reflexión. Instalación de mobiliario (mesas, silla, estantes, etc.)
- Entregables y Certificables: Inspección ocular e informe detallado



Todas las certificaciones e inspecciones que realice la UNIVERSIDAD contarán con la conformidad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Código SIBYS: 3.4.1-6047.1

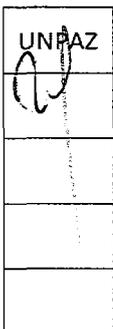
ARTÍCULO 6° - INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES: Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación de los oferentes recoger del lugar en donde se ejecutarán las tareas y por referencias de terceros, toda la información complementaria que estimen necesaria para realizar una correcta cotización incluyendo información vinculada al aprovisionamiento de materiales, personal y del espacio a intervenir, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

ARTÍCULO 7° - EXPERIENCIA EN EL RUBRO: El oferente deberá acreditar idoneidad, especialidad y experiencia en la prestación de servicios similares, debiendo acompañar la documentación necesaria para respaldarlo fehacientemente. Asimismo, deberá acreditar personal especializado con amplia experiencia en el rubro.

ARTÍCULO 8° - INDEMNIDAD: El cocontratante mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por él a los efectos de satisfacer la prestación del servicio.

ARTÍCULO 9° - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10 - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



Muestra permanente de la Casa Nuestros Hijos e Hijas, la vida y la esperanza

Ministerio de Educación de la Nación Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora

ANTEPROYECTO

Introducción:

Este proyecto tiene por objetivo la creación de un espacio museológico de carácter expositivo en la Casa Nuestros Hijos, la Vida y la Esperanza de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, ubicada en el predio Espacio para la Memoria y los Derechos Humanos ex ESMA, destinado a escuelas de nivel primario, secundario y público en general, que presente un relato estructurado sobre dicha organización. El mismo estará acompañado de documentos, archivos fotográficos y filmicos. También se incluirán objetos originales dotados de una contextualización permitiendo transmitir mensajes y valores acordes con el contenido de la muestra.

La coordinación de los contenidos estará a cargo del Programa Educación y Memoria y del Equipo de la Casa de las Madres.

Recorrido:

El recorrido del espacio estará organizado en torno a núcleos temáticos que permiten recorrer la historia de Madres de Plaza de Mayo y a la vez comprender: la experiencia histórica del terrorismo de Estado, el sentido de la organización y de la lucha, las estrategias desplegadas y los aportes a la apertura democrática y al proceso de construcción de una sociedad cuyos pilares son Memoria, Verdad y Justicia, de acuerdo a los siguientes temas y contenidos:

Prólogo:

El inicio del recorrido estará marcado por un conjunto de baldosas originales que provienen de la Plaza de Mayo. Las baldosas se encontrarán sobre un módulo que evoca a la Pirámide de Mayo. Este punto de partida se dará a través de una representación simbólica de una ronda guiada por un círculo que se expande en ondas. Del techó colgarán los simbólicos pañuelos blancos.

En el suelo de la sala, se incluirá gráficamente una ronda en torno a la pirámide. Al transitarla, un dispositivo reproducirá los sonidos de la plaza, conversaciones y consignas.

Formato: representación simbólica de una ronda, sonidos de la plaza, ambientación de conversaciones y consignas

El contexto del terrorismo de Estado

Contenidos: golpe de Estado, plan sistemático de secuestro, tortura, desaparición, censura, violencia político-estatal, el surgimiento de los organismos de Derechos Humanos.

Formato: videos, un texto de sala, además de fotografías y vitrinas con objetos originales.

La organización: acciones, símbolos, estrategias colectivas

Contenidos: cómo aparece la idea de juntarse y organizarse, por qué el 30/4 es una fecha importante, primera ronda, la historia del pañuelo. 22 de agosto de 1979: Acta fundacional.

Formato: textos, imágenes, testimonios, objetos, línea de tiempo de la historia de la organización de Madres.

Quienes eran sus hijos/as

Contenidos: ideales de una sociedad más justa e igualitaria, juventudes de los 70/ militancias, quienes eran los hijos y las hijas.

Formato: la vida de los hijos de las Madres a través de objetos que ilustran y dan cuenta de la vida de los estudiantes y de los jóvenes militantes. Material audiovisual, testimonios de Madres hablando de sus hijos, fotografías y textos explicativos.

Vida cotidiana de la Madres

Contenidos: ideales de una sociedad más justa e igualitaria, vida cotidiana de los trabajadores en los 70, cómo eran esas familias donde nacieron.

Formato: textos, imágenes, testimonios, objetos de la época, y objetos personales.

Estrategias de búsqueda y visibilización

Contenidos: estrategias de búsqueda y visibilización en el marco del terrorismo de Estado. Cómo respondieron las instituciones, Ministerios, Embajadas, comisarías, la Justicia y los habeas corpus. Aparición pública de las madres el inicio de la ronda en la Plaza de Mayo, reuniones clandestinas, peregrinación a Luján, vínculos con los otros organismos de DDHH (Pérez Esquivel, Mignone, etc.).

Formato: videos, audios y textos.

Los medios de comunicación durante la dictadura

Contenidos: representación de las madres y sus hijos en los medios: las "locas" de plaza de mayo, "algo habrán hecho", etc., afiches, solicitadas en medios nacionales que apoyaban a las madres (Buenos Aires Herald, Nueva presencia, etc.), el rol de la prensa internacional (caso holandés), las coberturas del mundial del 78' y de Malvinas. Primer diario de Madres de Plaza de Mayo, dirigido por Osvaldo Bayer.

Formato: televisores antiguos y radios en los que se reproducen noticieros y audios, archivos de diarios y revistas de la época.

Madres desaparecidas

Contenidos: Las reuniones en la Iglesia de la Santa Cruz y los secuestros. Las madres desaparecidas. La aparición de los cuerpos en el río. Otros casos de madres secuestradas o desaparecidas.

Formato: presentación audiovisual de la experiencia de los secuestros en Santa Cruz con testimonios.

Lucha por la Memoria, Verdad y Justicia

Contenidos: movilizaciones Marcha de la resistencia a lo largo del tiempo, marcha del 24 de marzo, pancartas, banderas. Consignas: Aparición con vida/Siluetazo Juicio y Castigo/Escraches, Nunca más/Movilizaciones etc. Políticas de memoria: recuperación de los sitios de memoria, historia de la ex ESMA, intervención de madres para impedir la demolición.

Formato: Imágenes y textos describen la lucha. Objetos representativos en dos vitrinas nos sirven como disparador para contar la historia.

De la casa a la plaza

Contenidos: la perspectiva de género para pensar la lucha de las madres: de mujeres, amas de casa, de "locas" a madres "coraje". Género y política en la dictadura, vínculo de ellas con los esposos/padres, vínculos con el movimiento de mujeres de los 80 y con la lucha por los derechos de las mujeres, historizar desde los 80 hasta hoy.

Formato: imágenes, textos, sonidos de las marchas.

Las Madres y la cultura

Contenidos: recital de rock organizado por Amnesty Internacional, otros conciertos de rock (Serú Girán, BAROCK), el Siluetazo, las intervenciones del Grupo de Arte Callejero GAC (cartel "juicio y castigo" en la marcha de la resistencia de 1999, escraches, etc.), representaciones de las Madres en el cine (documentales biográficos de madres, película de ficción *La amiga*, de Meerapfel Jeanine, 1988). Prácticas, intervenciones y expresiones artísticas en el ámbito de la literatura, las artes visuales, el teatro, etc.

Formato: videos, archivos, sonoros, diarios, programas de recitales y revistas.

Geografía del terror

Contenidos: mapas y gráficos del programa topografía de la memoria.

Formato: mapa interactivo con la información de los centros de detención, tortura y sitios de desaparición a lo largo y ancho de nuestro territorio.

Memoria, Verdad y Justicia

Contenido: solicitudes sobre ciudadanos desaparecidos.

Formato: proyección en pared.

Testimonios de las Madres

Contenidos: fragmentos de testimonios de las madres.

Formato: audios de archivo documental.

Espacio de reflexión, biblioteca, hemeroteca y mediateca. Área de trabajo en común

Espacio para trabajo colectivo con los visitantes a la muestra y realización de jornadas de capacitación.

Formato: mesas, sillas, estanterías para libros, computadoras y televisor.



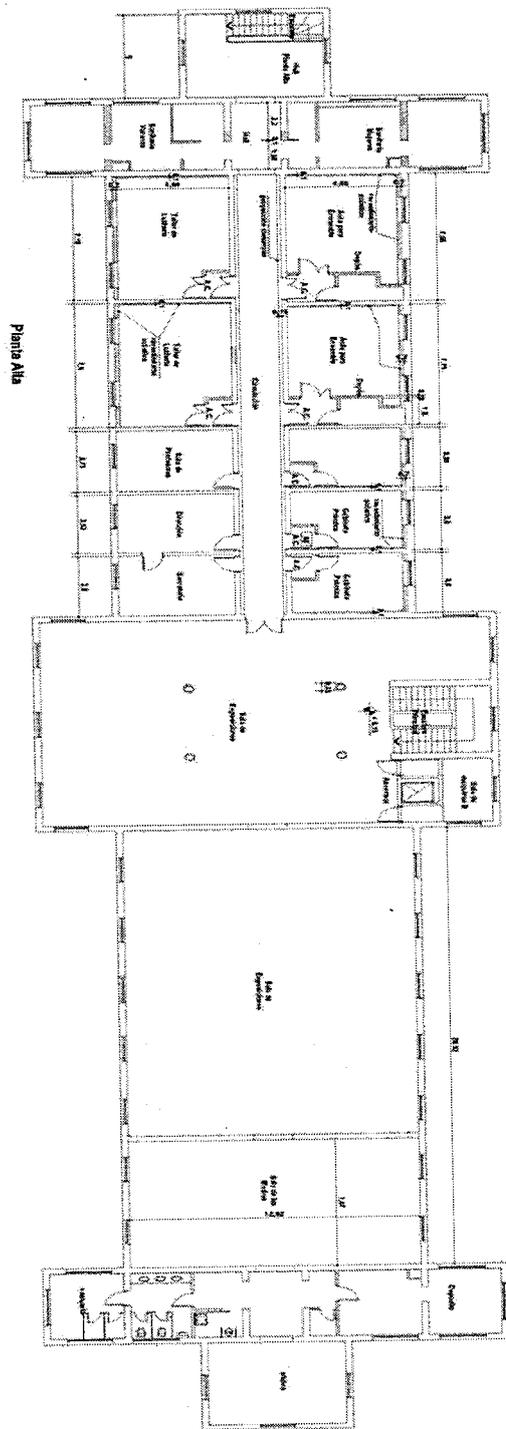
Requisitos operativos y recursos:

Desarrollo de un proyecto museológico integral -modalidad llave en mano-, a desarrollarse en las Salas de Exposiciones y en la Sala de las Madres de la Planta Alta de la Casa *Nuestros Hijos e Hijas, la vida y la esperanza*, Espacio Memoria y Derechos Humanos ex ESMA (según plano), de acuerdo a los contenidos y formatos antes detallado, que contemple los siguientes desarrollos:

- Guion museológico, curaduría y archivística
- Adecuación del espacio arquitectónico (pisos, paredes, iluminación)
- Diseño arquitectónico, construcción e instalación de mobiliario y paneles
- Diseño gráfico, impresión y colocación de ploteos, panelería y señalética
- Programación y realización audiovisual
- Provisión e instalación de equipamiento tecnológico
- Desarrollo de artefactos necesarios para experiencias interactivas
- Prueba y testeo de todos los elementos digitales e interactivos
- Capacitación a guías y encargados técnicos
- Personal especializado con amplia experiencia en el rubro



Plano Casa Nuestros Hijos e Hijas, la vida y la esperanza, Espacio Memoria y Derechos Humanos ex ESMA (Planta Alta)



al

CIRCULAR

Nro. Circular: CIM: 1
Tipo: Modificatoria
Fecha: 24/05/2023
Organismo contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 23/2023
Clase: Sin Clase
Modalidad: Llave en Mano
Motivo de contratación directa: Urgencia
Expediente: EXP : 590/2023
Rubro comercial: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
Objeto de la contratación: Contratación de un servicio integral de desarrollo integral y ejecución del proyecto MUESTRA PERMANENTE DE LA CASA NUESTROS HIJOS E HIJAS, LA VIDA Y LA ESPERANZA.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	31/05/2023 a las 10:00 hs.

DESCRIPCIÓN

Se modifica el artículo 5° del Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo G del Pliego de Condiciones Particulares), que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 5° - CRONOGRAMA DE ENTREGAS PARCIALES E HITOS DE FACTURACIÓN: Se establece el siguiente esquema de entregas y certificaciones:

I. Hito 0

-Anticipo Financiero: Incidencia 15 %.

Se entregará un anticipo financiero del 15% del monto del contrato. El cocontratante solo podrá solicitarlo después de suscripta el Acta de Inicio y de comenzada la ejecución del servicio. Deberá constituir una garantía en las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares por el mismo monto del anticipo.

II. Hito 1

-Adquisición de equipamiento tecnológico. Incidencia 25%.

-Plazo máximo: 10 días corridos desde el inicio del servicio.

-Con el inicio de del servicio, se adquirirá el equipamiento tecnológico necesario para todo el museo. Todo el equipamiento a incorporar será nuevo. El equipamiento tecnológico es de dos tipos:

1. Equipamiento que no requiere intervención técnica: El equipamiento a incorporar, que no requiera intervención técnica ulterior, será adquirido por el cocontratante.

2 Equipamiento que requiere intervención técnica: El Equipamiento que requiera intervención de software y adición de sistemas y/o componentes estará a cargo del cocontratante hasta el día de su instalación en los espacios pautados, siendo su responsabilidad la guarda de los mismos en condiciones óptimas, su traslado e instalación, así como también garantía de funcionamiento de los mismos. El cocontratante informará fehacientemente al comitente el lugar de guarda permanente del equipamiento adquirido (taller).

El cocontratante se compromete a mantener en el espacio informado el equipamiento en guarda, hasta su traslado e instalación, quedando el mismo bajo su responsabilidad. Si por alguna razón fuera necesario reubicar el equipamiento, el cocontratante se compromete a informar con una antelación de 72 hs el nuevo lugar.

El cocontratante deberá informar a la UNIVERSIDAD para que constate la existencia del equipamiento que requiera intervención ulterior y se proceda a dar cumplimiento a la recepción definitiva y liquidación.

La UNIVERSIDAD podrá exigir durante la vigencia de la guarda, una visita al sitio y constatación de la guarda del equipamiento que requiera intervención ulterior, las veces que considere necesario, hasta su oportuna instalación, sin que esto exima al cocontratante de la responsabilidad mencionada.

-Entregables y Certificables:

1.1 Adquisición de Equipos Tecnológicos que no requieran intervención de software y adición de sistemas y/o Componentes: Entrega de equipamiento al Comitente para su guarda y depósito hasta el momento de solicitud para montaje definitivo.

1.2 Adquisición de Equipos Tecnológicos que requieran intervención de software y adición de sistemas y/o componentes por parte del cocontratante: Remito de entrega e Inspección Ocular y Técnica de Equipamiento por parte de la UNIVERSIDAD.

III. Hito 2

-Albañilería. Incidencia 20%.

-Plazo máximo: 40 días corridos desde el inicio del servicio.

-Realización de trabajos de pintura. Intervención del piso. Trabajos de electricidad. Colocación de artefactos lumínicos.

-Entregables y Certificables: Inspección ocular e informe detallado.

IV. Hito 3

-Sala 1 entregada funcional. Incidencia 20 %.

-Plazo máximo: 60 días corridos desde el inicio del servicio.

-Montaje museográfico íntegro de la sala 1 del museo. Colocación de elementos expográficos (ploteos, vitrinas, etc) y tecnologías.

-Entregables y Certificables: Inspección ocular e informe detallado.

V. Hito 4

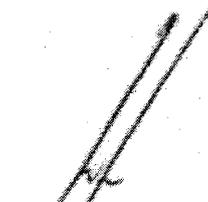
-
- Sala 2 entregada Funcional. Incidencia 15%.
 - Plazo máximo: 120 días corridos desde el inicio del servicio.
 - Montaje museográfico íntegro de la sala 2 del museo. Colocación de elementos expográficos (poteos, vitrinas, etc.) y tecnologías.
 - Entregables y Certificables: Inspección ocular e informe detallado.

VI. Hito 5

- Biblioteca y espacio de reflexión entregada y funcional. Incidencia 5%.
- Plazo máximo: 150 días corridos desde el inicio del servicio.
- Montaje y acondicionamiento de biblioteca y espacio de reflexión. Instalación de mobiliario (mesas, silla, estantes, etc.)
- Entregables y Certificables: Inspección ocular e informe detallado

Todas las certificaciones e inspecciones que realice la UNIVERSIDAD contarán con la conformidad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente".



Lic. Sebastián Costa
Director de Compras de Compras, Contrataciones
Patrimonio y Suministros
Universidad Nacional de José C. Paz

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES